



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2861

ARMENIA, 28 DE AGOSTO DE 2023

PAG. # 1

CONTENIDO

ACUERDO NÚMERO 286 DE AGOSTO 22 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ENAJENAR, A TÍTULO DE VENTA SEIS (6) BIENES INMUEBLES FISCALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”

(Pág. 2-5)

ACUERDO NÚMERO 287 DE AGOSTO 22 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA REALIZAR LAS ACTUALCIONES NECESARIAS ANTE NOTARÍA Y LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, PARA REALIZAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 280-3180, ADJUDICADO EN SUBASTA PÚBLICA (REMATE) EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2000”

(Pág. 6-9)



ACUERDO No. 286

Agosto 22 de 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ENAJENAR, A TÍTULO DE VENTA SEIS (6) BIENES INMUEBLES FISCALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”

El Honorable Concejo Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 313 Numeral 3º de la Constitución Política de Colombia y artículo 32 numeral 3º de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al alcalde del Municipio de Armenia, para enajenar a título oneroso (venta), los siguientes bienes inmuebles fiscales de propiedad del Municipio:

Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DIRECCIÓN	TICHA CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	ÁREA (M ²)
1	Lote de terreno.	Calle 40 entre carreras 18A y 19.	01-02-00-00-0239-0005-0-00-00-0000	280-243537	68,35
2	Lote de terreno.	Carrera 18A entre calles 40 y 41.	01-02-00-00-0237-0038-0-00-00-0000	280-243539	84,19
3	Lote de terreno.	Carrera 18 No. 40-67	01-02-00-00-0238-0006-000	280-14292	78,00
4	Lote de terreno.	Carrera 18 No. 41-00/08	01-02-00-00-0238-0013-000	280-4632	182,00
5	Lote de terreno.	Calle 39 40 carrera 18	01-02-00-00-0237-0021-000	280-13783	101,00
6	Lote de terreno	Carrera 18ª. Calle 40 y 41.	01-02-00-00-0237-0037-000	280-251762	163.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Para la celebración de la enajenación de los bienes inmuebles fiscales objeto de autorización otorgada en el presente Acuerdo, se observarán estrictamente los procedimientos señalados en la Ley 80 de 1.993, y demás normas concordantes, previo avalúo comercial de los mismos, realizado por la Entidad autorizada por la Ley, para tal efecto.

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co

● Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



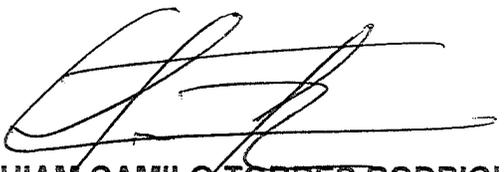
ARTÍCULO TERCERO: La autorización que se confiere por medio del presente Acuerdo, será ejercida por el Alcalde, hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2023.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).


JHONNY LEANDRO VARGAS SANCHEZ
Presidente


CRISTHIAM CAMILO TORRES RODRIGUEZ
Primer Vicepresidente


JUAN CAMILO TABARES ALZATE
Segundo Vicepresidente


MARIBEL EUGENIA GRANADA GRANADA
Secretaria General



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo Jurídico
Dirección

RECIBIDO: Hoy veinticuatro (24) de agosto del año dos mil veintitrés (2023) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No. 286 de agosto veintidós (22) de 2023, el cual consta de dos (02) folios, incluida la certificación de las fechas en que se debatió el proyecto de acuerdo, expedida por la Secretaria General del H. Concejo Municipal.


LINA MARIA MESA MONCADA
Directora Departamento Administrativo Jurídico

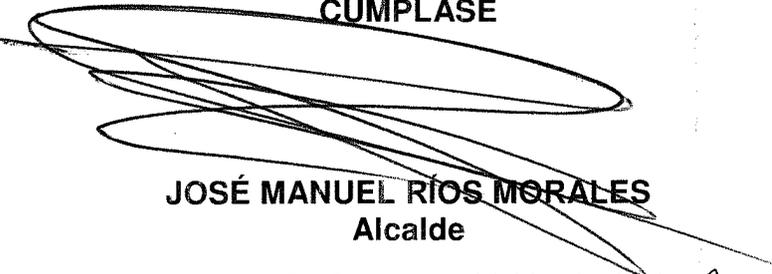
MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 286 de agosto veintidós (22) de 2023, **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ENAJENAR, A TITULO DE VENTA SEIS (6) BIENES INMUEBLES FISCALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”** por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

CÚMPLASE


JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

P/E: Julio Cesar Espinosa Vidal – Profesional Esp. Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Lina María Mesa Moncada – Directora Departamento Administrativo Jurídico
Bo.- Despacho



ACUERDO No. 287
Agosto 22 de 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA REALIZAR LAS ACTUACIONES NECESARIAS ANTE NOTARÍA Y LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, PARA REALIZAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA N° 280-3180, ADJUDICADO EN SUBASTA PÚBLICA (REMATE) EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2000”

El Honorable Concejo Municipal de Armenia Q. en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 313 numeral 3° de la Constitución Política de Colombia y el Artículo 32 Parágrafo 4°, numeral 3° de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde municipal de Armenia para realizar las actuaciones necesarias ante notario público y la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, que permitan consolidar la compraventa del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 280-3180, ficha catastral No. 00-03-0000-0598-000, ubicado en la Vereda Portugalito, área rural del Municipio de Armenia, por adjudicación en remate (martillo del Banco Popular) mediante Acta de Adjudicación No. 1460-0269 del 8 de septiembre del año 2.000.

ARTICULO SEGUNDO: La autorización se otorga a partir de la fecha de sanción y deberá celebrarse a más tardar el día treinta y una (31) de diciembre del año 2023.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.



PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

JHONNY LEANDRO VARGAS SANCHEZ
Presidente

CRISTHIAM CAMILO TORRES RODRIGUEZ
Primer Vicepresidente

JUAN CAMILO TABARES ALZATE
Segundo Vicepresidente

MARIBEL EUGENIA GRANADA GRANADA
Secretaria General



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 287 de 2023 “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA REALIZAR LAS ACTUACIONES NECESARIAS ANTE NOTARÍA Y LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, PARA REALIZAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA N° 280-3180, ADJUDICADO EN SUBASTA PÚBLICA (REMATE) EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2000**”, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE

AGOSTO 17 DE 2023

SEGUNDO DEBATE

AGOSTO 22 DE 2023

Armenia, agosto 22 de 2023

MARIBEL EUGENIA GRANADA GRANADA
Secretaria General

Elaboró: Miguel Angel Peña

Revisó: Gloria R. Muñoz V. Secretaria Administrativa

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo Jurídico
Dirección

RECIBIDO: Hoy veinticuatro (24) de agosto del año dos mil veintitrés (2023) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No. 287 de agosto veintidós (22) de 2023, el cual consta de dos (02) folios, incluida la certificación de las fechas en que se debatió el proyecto de acuerdo, expedida por la Secretaria General del H. Concejo Municipal.


LINA MARIA MESA MONCADA
Directora Departamento Administrativo Jurídico

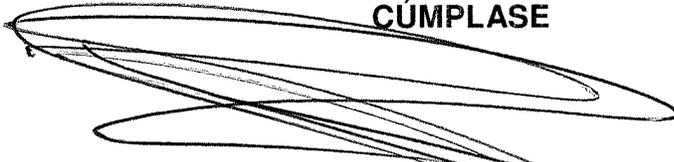
MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 287 de agosto veintidós (22) de 2023, **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA REALIZAR LAS ACTUACIONES NECESARIAS ANTE NOTARIA Y LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, PARA REALIZAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 280-3180, ADJUDICADO EN SUBASTA PÚBLICA (REMATE) EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2000”** por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

CÚMPLASE


JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

P/E: Julio Cesar Espinosa Vidal – Profesional Esp. Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Lina María Mesa Moncada – Directora Departamento Administrativo Jurídico
Bo. - Despacho